

*Vapor guardafaros «Donato Guerra.»*

Un capitán, \$7.71; 2,814.15.—Un primer oficial, segundo piloto, \$4.11 cs.; 1,500.15.—Un segundo oficial, tercer piloto, \$2.74; 1,000.10.—Un oficial contra maestre, \$1.98; 722.70.—Un primer maquinista, según contrato, \$2,500.—Un segundo maquinista, \$2.97; 1,085.05.—Un aprendiz de maquinista, \$0.99; 361.35.—Un contador, \$2.46; 897.90.—Un dispensero, \$1.48; 540.20.—Un cocinero, \$1.32; 481.80.—Un ayudante del cocinero, \$0.66; 240.90.—Un farolero, pañolero, \$1.32; 481.80.—Cuatro marineros timoneles, á \$481.80, 1.32; 1,927.—Cuatro segundos marineros, á \$361.35, 0.99; 1,445.40.—Dos grumetes, á \$120.45, 0.33; 240.90.—Dos mozos de cámara, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Tres fogoneros de primera, á \$481.80, 1.32; 1,445.40.—Tres fogoneros de segunda, á \$427.05, 1.17; 1,281.15.—Dos aceitadores, á \$481.80; 1.32; 963.60.—Siete asignaciones de mesa, á \$489.10, 1.34; 3,423.70.—Veinticinco raciones, á \$135.05, 0.37; 3,376.25.—Reparaciones y gastos de entretenimiento, \$2,400.—Combustible y grasas aguadas y embarque de carbón, \$20,000.—Suma, \$49,610.50.

*Vapor guardafaros «Melchor Ocampo.»*

Un capitán, \$7.71; 2,814.15.—Un primer oficial, segundo piloto, \$4.11; 1,500.15.—Un segundo oficial, tercer piloto, \$2.74; 1,000.10.—Un oficial contra maestre, 1.98; 722.70.—Un primer maquinista, según contrato, \$2,500.—Un segundo maquinista, según contrato, \$1,500.—Un tercer maquinista, según contrato, \$1,000.—Un aprendiz de maquinista, \$0.99; 361.35.—Un contador, \$2.46; 897.90.—Un dispensero, \$1.48; 540.20.—Un cocinero, \$1.32; 481.80.—Un ayudante del cocinero, \$0.66; 240.90.—Un farolero, pañolero, \$1.32; 481.80.—Cuatro marineros timoneles, á \$481.80, 1.32; 1,927.20.—Cuatro segundos marineros, á \$361.35, 0.99; 1,445.40.—Dos grumetes, á \$120.45, 0.33; 240.90.—Dos mozos de cámara, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Tres fogoneros de primera, á \$481.80, 1.32; 1,445.40.—Tres fogoneros de segunda, á \$427.05, 1.17; 1,281.15.—Dos aceitadores, á \$481.80, 1.32; 963.60.—Ocho asignaciones de mesa, á \$489.10, 1.34; 3,912.80.—Veinticinco raciones, á \$135.05, 0.37; 3,376.25.—Reparaciones pequeñas y gastos de entretenimiento, \$2,400.—Combustible y grasas aguadas y embarque de carbón, \$20,000.—Suma, \$51,515.55.

## SECCION XCVI.

*Palacio nacional y castillo de Chapultepec.*

Un ingeniero director de las obras, \$13.70; 5,000.50.—Para obras nuevas, reparaciones y mobiliario, \$80,000.—Alumbrado, \$36,000.—

Servicio de cocheras, caballerizas, aseo y otras atenciones, \$20,000.—Suma, \$141,000.50.

*Palacio nacional.*

Dos escribientes á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Un relojero, \$1.02; 372.30.—Un veterinario, \$2.81; 1,025.65.—Cuatro cocheros, á \$602.25; 1.65; 2,409.—Cuatro lacayos, á \$361.35, 0.99; 1,445.40.—Un caballero, á \$1.65; 602.25.—Tres veladores, á \$240.90, 0.66; 722.70.—Un jardinero primero, 0.81; 295.65.—Dos jardineros segundos, á \$182.50, 0.50; 365.—Un guardalmacén, \$1.50; 547.50.—Un capataz, \$0.66; 240.90.—Trece mozos de aseo, á \$182.50, 0.50; 2,372.50.—Suma, \$11,603.35.

*Castillo de Chapultepec.*

Un encargado del elevador, \$3.57; 1303.05.—Un ayudante del anterior, \$1; 365.—Un encargado de las líneas telefónicas de los palacios, según convenio, \$1.50; 547.50.—Un portero, \$0.66; 240.90.—Un primer camarista, \$1; 365.—Dos segundos camaristas, á \$299.30, 0.82; 598.60.—Dos mozos de aseo, á \$215.35, 0.59; 430.70.—Un encargado de la fertilización de los jardines del palacio, según convenio, á \$75 mensuales, \$900.—Tres veladores, á \$273.75, 0.75; 821.25.—Un jardinero \$1; 365.—Un portero del boliche, \$0.66; 240.90.—Cinco peones á \$182.50, 0.50; 912.50.—Suma, \$7,090.40.

*Bosque de Chapultepec.*

Un director técnico, según contrato \$2,500.—Un ingeniero, ayudante del director, \$4.94; 1,803.10.—Un primer horticultor, según contrato; \$1,500.—Un segundo horticultor, \$3.29; 1,200.85.—Un sobrestante mayor, encargado de los pagos, \$3.50; 1,277.50.—Un jefe de la policía, \$3.29; 1,200.85.—Diez y seis policías, á \$584, 1.60; 9,344.—Diez y seis guardabosques, á \$292, 0.80; 4,672.—Para gastos de embellecimiento, conservación y vigilancia, \$100,000.—Para la formación del jardín zoológico y manutención de animales, 20,000.—Suma, \$143,498.30.

## SECCION XCVII.

*Subvención á líneas de vapores.*

A la compañía denominada «Línea de navegación del Pacífico,» por dieciocho viajes redondos entre Guaymas y san Benito, á \$3,000 cada uno, \$54,000.—A las compañías, «Inglesa de navegación por vapor» y «Sud-americana de vapores,» por extender á puertos mexicanos del Pacífico el servicio que hacen los vapores de esas compañías en Sud-América, \$31,250.—A la compañía del desarrollo de la Baja California, por

setenta y dos viajes redondos, á \$150 cada uno, 10,800.—A la compañía de transportes marítimos de Mazatlán, por el servicio entre Guaymas y La Paz, un viaje cada diez días, á \$200; 7,300.—A la compañía de transportes marítimos de Mazatlán, por el servicio entre Guaymas y Mazatlán, treinta viajes, á \$600; 18,000.—Al Sr. Luis A. Martínez, por el servicio entre Guaymas y «Los Algodones» ó «El Médano,» en el río Yaqui, á \$30 viaje redondo, \$3,600.—A la compañía de navegación en los ríos Grijalva, Usumacinta y Palizada, por ciento ochenta viajes, . . . \$9,000.—A la «Compañía Industrial de Transportes de san Juan Bautista,» treinta y seis viajes entre Huimanguillo y Boca Nueva, y treinta y seis entre este punto y la Barra de Chiltepec, á \$75 cada uno, \$5,400.—Al Sr. Maximiliano Doremberg, por el servicio en los ríos Grijalva, Chilapa (Tabasco), y en el de Tulijá (Chiapas), según contrato, cada mes \$240; 2880.—Suma, \$142,230.

## SECCIÓN XCVIII.

*Puentes, carreteras y mejoras materiales fuera del Distrito Federal.*

Para los gastos de los expresados ramos, ya se hagan por administración ó por medio de contrato, \$80,000.

## SECCIÓN XCIX.

*Calzadas y paseos en el Distrito Federal.*

Un ingeniero, director, \$12.33; 4,500.45.—Un segundo ingeniero, \$6.58; 2,401.70.—Un tercer ingeniero, \$4.94; 1,803.10.—Un pagador, \$4.94; 1,803.10.—Un empleado de la dirección para llevar las cuentas, \$3.50; 1,277.50.—Un dibujante, \$3.29; 1,200.85.—Un maestro de talleres, encargado de la maquinaria, \$3.29; 1,200.85.—Un sobrestante mayor, \$3; 1095.—Un escribiente de la dirección, \$1.50; 547.50.—Un mayordomo de carros, \$1.50; 547.50.—Un escribiente de la pagaduría, \$1; 365.—Jornales, materiales, reparaciones y conservación de las calzadas del Distrito Federal, á cargo del Gobierno, \$150,000.—Construcción de las calzadas laterales de la Reforma, \$90,000.—Adquisición de terrenos para las mismas, \$70,000.—Compra de cuatro rodillos, . . . . \$30,000.—Establecimiento y reconstrucción de puentes, \$20,000.—Conservación y reparación del arbolado, \$20,000.—Compra de dos quebradoras, \$3,000.—Gastos de escritorio, \$730.—Suma, \$400,472.55.

## SECCIÓN C.

*Ferrocarriles.*

Inspectores técnicos y comisarios inspectores, cuyo número y remuneración se fijará por la secretaría de Comunicaciones y Obras públicas según las necesidades del servicio, \$40,000.

*Comisión revisora de tarifas de ferrocarriles.*

Dos vocales letrados, á \$4,000.40, 10.96; 8,000.80.—Un secretario, \$4.94; 1,803.10.—Suma, \$9,803.90.

*Tren presidencial.*

Un intendente del tren, \$4.94; 1,803.10.—Un cocinero, \$2.74; . . . . 1,000.10.—Dos mozos de aseo, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Gastos de conservación y reparación de los coches, \$4,000.—Construcción de un cobertizo para los coches, su costo, \$14,800.—Suma, \$22,807.70.

## SECCIÓN CI.

*Gastos diversos.*

Imprevistos y de utilidad pública, \$100,000.—Para construcción de monumentos, \$150,000.—Para conservación de los existentes y reparaciones en el Teatro Nacional, \$55,000.—Para las obras del Palacio del Poder Legislativo, \$480,000.—Para pago de honorarios por consultas legales, \$2,000.—Suma, \$787,000.

## SECCIÓN CII.

*Correos.**Dirección general.*

Un director, \$16.44; 6,000.60.—Un subdirector, \$12.33; 4,500.45.—Un secretario, \$4.94; 1,803.10.—Un tenedor de libros, \$6.58; 2,401.70.—Diez jefes de sección, á \$3,000.30, 8.22; 30,003.—Cinco jefes de departamento, á \$2,401.70, 6.58; 12,008.50.—Tres oficiales de primera, á \$2,000.20, 5.48; 6,000.60.—Seis oficiales de segunda, á \$1,803.10, 4.94; 10,818.60.—Dieciocho oficiales de tercera, á \$1,500.15, 4.11 . . . . 27,002.70.—Cuarenta y un oficiales de cuarta, á \$1,200.85, 3.29 . . . . 49,234.85.—Diecinueve oficiales de quinta, á \$1,000.10, 2.74; 19,001.90 cs.—Dos oficiales de sexta, á 901.55, 2.47; 1803.10.—Diez oficiales de séptima, á \$803, 2.20; 8,030.—Veinte oficiales de octava, á \$722.70, 1.98; 14,454.—Ochenta y dos escribientes de primera, á \$602.25, 1.65; 49,384.50.—Tres escribientes de segunda, á \$500.05, 1.37; 1,500.15.—Once escribientes de cuarta, á \$365, 1; 4,015.—Catorce escribientes de sexta, á \$240.90, 0.66; 3,372.60.—Un conserje, \$3.29; 1,200.85.—Quince mozos de primera, á \$365, 1; 5,475.—Dos mozos de sexta, á \$73, 0.20; 146.—Tres visitadores, á \$2,401.70, 6.58; 7,205.10.—Veintitrés inspectores, á \$1,803.10, 4.94; 41,471.30.—Suma, \$306,833.60.

*Servicio en ferrocarriles.*

Seis jefes de ruta, á \$1,500.15, 4.11; 9,000.90.—Doscientos tres agentes de la primera á la séptima clase, \$152,004.25.

*Gastos de administración.*

Conducción de correspondencia, \$715,000.—Mensajeros \$100,000.—Para el pago de los derechos de tránsito á diversas naciones y de la cuota para el sostenimiento de la oficina internacional de Berna, \$30,000.—Gastos imprevistos, \$50,000.—Impresiones y libros, \$160,000.—Gastos de escritorio y alumbrado de la dirección general, \$15,000.—Gastos de situación de fondos, \$50,000.—Gastos de conservación y reparación por los edificios de la General y locales, \$20,000.—Compra y reparación de sacos, valijas, bolsas, cerraduras y gastos de empaque, etc., \$30,000.—Viáticos para inspectores, visitadores y jefes de ruta, á razón de \$4 diarios á los primeros y de \$2 á los últimos, \$42,340.—Muebles útiles y sellos, \$90,000.—Para creación de nuevas plazas y aumento de remuneración á las existentes, \$75,000.—Suma, \$1,377,340.

*Administraciones locales.*

Un administrador de primera, \$10.96; 4,000.40.—Un administrador de segunda, \$9.59; 3,500.35.—Tres administradores de tercera, á . . . \$3,000.30, 8.22; 9,000.90.—Cinco administradores de cuarta, á \$2,401.70 cs., 6.58; 12,008.50.—Seis administradores de quinta, á \$1,803.10, 4.94; 10,818.60.—Diez administradores de sexta, á \$1,500.15, 4.11; 15,001.50.—Trece administradores de séptima, á \$1,200.85, 3.29; 15,611.05.—Diecisiete administradores de octava, á \$1,000.10, 2.74; 17,001.70.—Veintidós administradores de novena, á \$803, 2.20; 17,666.—Setenta administradores de décima, á \$602.25, 1.65; 42,157.50.—Trescientos sesenta y nueve administradores de undécima, á \$500.05, 1.37, 184,518.45.—Tres jefes auxiliares, á \$2,401.70, 6.58; 7,205.10.—Un agente estacionario de primera, \$0.83; 302.95.—Ciento cuarenta y un agentes de correos, de primera, á \$240.90, 0.66; 33,966.90.—Treinta y cinco agentes de correos, de segunda, á \$182.50, 0.50; 6,387.50.—Mil noventa y tres agentes de correos, de tercera, á \$91.25, 0.25; . . . 99,736.25.—Un oficial de segunda, \$4.94; 1,803.10.—Diecisiete oficiales de tercera, á \$1,500.15, 4.11; 25,502.55.—Ocho oficiales de cuarta, á \$1,200.85, 3.29; 9,606.80.—Veinticinco oficiales de quinta, á \$1,000.10 cs., 2.74; 25,002.50.—Dieciocho oficiales de sexta, á \$901.55, 2.47; Treinta y un oficiales de séptima, á \$803, 2.20; 24,893.—Cuarenta y un oficiales de octava, á \$722.70, 1.98; 29,630.70.—Ciento un escribientes de primera, á \$602.25, 1.65; 60,827.25.—Ciento treinta y tres escribientes de segunda, á \$500.05, 1.37; 66,506.65.—Doce escribientes de tercera, á \$401.50, 1.10; 4,818.—Setenta y tres escribientes de cuarta, á \$365, 1; 26,645.—Treinta y tres escribientes de quinta, á \$302.95, 0.83; 9,997.35.—Treinta y dos escribientes de sexta, á 240.90,

0.66; 7,708.80.—Cuarenta y siete escribientes de séptima, á \$182.50, 0.50; 8,577.50.—Un tenedor de libros, 4.94; 1,803.10.—Un cajero, \$6.58; 2,401.70.—Un inspector, visitador del servicio urbano, \$3.29; 1,200.85.—Cinco inspectores, á \$1,000.10, 2.74; 5,000.50.—Ocho carteros de primera, á \$602.25, 1.65; 4,818.—Sesenta y nueve carteros de segunda, á \$500.05, 1.37; 34,503.45.—Ciento sesenta y dos carteros de tercera, á \$365, 1; 59,130.—Sesenta y seis carteros de cuarta, á \$302.95, 0.83; 19,994.70.—Cuarenta y tres carteros de quinta, á \$240.90, 0.66; . . . 10,358.70.—Setenta carteros de sexta, á \$182.50, 0.50; 12,775.—Cuarenta carteros de séptima, á \$120.45, 0.33; 4,818.—Cuarenta y dos carteros de octava, á \$91.25, 0.25; 3,832.50.—Un jefe de carteros de primera, \$1.98; 722.70.—Un jefe de carteros de segunda, \$1.10; 401.50.—Cuarenta y tres mozos de primera, á \$365, 1; 15,695.—Diez mozos de segunda, á \$302.95, 0.83; 3,029.50.—Veintitrés mozos de tercera, á \$240.90, 0.66; 5,540.70.—Treinta y seis mozos de cuarta, á \$182.50, 0.50; 6,570.—Veintitrés mozos de quinta, á \$120.45, 0.33; 2,770.35.—Ocho mozos de sexta, á \$91.25, 0.25; 730.—Un conserje de primera, \$1.65; 602.25.—Un conserje de segunda, \$1.50; 547.50.—Un conserje de tercera, \$1; 365.—Un conserje de cuarta, 0.75; 273.75.—Un portero de primera, \$1.10; 401.50.—Un portero de segunda, \$1; 365.—Dos jefes de servidumbre, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Dos veladores, á \$500.05 cs., 1.37; 1,000.10.—Un jefe del servicio de conducción de correspondencia, \$3.29; 1,200.85.—Renta de casas, gastos de oficio, alumbrado y teléfonos, 102,791.24.—Suma, \$1,101,478.69.

## SECCION CIII.

*Telégrafos.**Dirección General.*

Un director, \$16.44; 6,000.60.—Un secretario particular, \$5.48; 2,000.20.—Un oficial de partes, \$4.96; 1,810.40.—Cinco jefes de sección, á \$3,000.30, 8.22; 15,001.50.—Un jefe de los talleres de reparación, \$6.58; 2,401.70.—Un cajero, \$6.58; 2,401.70.—Un tenedor de libros, \$5.48; 2,000.20.—Un archivero, \$5.48; 2,000.20.—Un jefe del departamento meteorológico, \$5.48; 2,000.20.—Cuatro oficiales primeros, á \$2,000.20, 5.48; 8,000.80.—Cinco oficiales segundos, á \$1,810.40, 4.96; 9,052.—Siete oficiales terceros, á \$1,500.15, 4.11; 10,501.05.—Ocho oficiales cuartos, á \$1,200.85, 3.29; 9,606.80.—Ocho oficiales quintos, á \$1,000.10, 2.74; 8,000.80.—Un oficial sexto, \$2.47; 901.55.—Un dibujante primero, \$4.96; 1,810.40.—Un dibujante segundo, . . . \$2.74; 1,000.10.—Un ayudante del oficial, almacenista, \$2.47; 901.55.—Un regente de imprenta, 2.74; 1,000.10.—Un jefe del taller de en-